

**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA ACERCA DE LOS PROCESOS DE
ADQUISICIÓN, LOCALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ASIGNACIÓN DE LAS
VIVIENDAS DE EMERGENCIA DESTINADAS A IR EN AYUDA DE LOS
DAMNIFICADOS POR EL DESASTRE DEL 27 DE FEBRERO DE 2010
PERIODO LEGISLATIVO 2010-2014.
358ª LEGISLATURA**

**Acta de la sesión 6ª., ordinaria, celebrada en miércoles 02 de marzo de
2011, de 18:13 a 20:37 horas.**

SUMARIO

- Se recibió al señor Contralor General de la República, quien se refirió, entre otros aspectos, al informe emitido por esa entidad, sobre examen de cuentas en la Oficina Nacional de Emergencia, de fecha 15 de diciembre de 2010.

.- Luego, expuso el Ministro del Interior subrogante, don Rodrigo Ubilla, acerca de la forma en que se cumplió lo dispuesto en la Circular N° 28 de esa Secretaría de Estado, de 31 de marzo de 2010, ello en relación con el contenido del referido informe de la Contraloría General de la República.

- Se inició la sesión a las 18:13 horas.

I.- PRESIDENCIA:

Presidió el Diputado señor Manuel Monsalve Benavides.

Actuó, en calidad de Secretario de la Comisión, el abogado señor Roberto Fuetes Innocenti y como abogado ayudante, el señor Álvaro Halabi Diuana.

II.- ASISTENCIA:

Asistieron los siguientes señores Diputados integrantes de la Comisión: Cristián Campos, Guillermo Ceroni, Juan Carlos Latorre, Roberto León, Rosauro Martínez, Manuel Monsalve, José Pérez, Frank Sauerbaun (en reemplazo temporal del Diputado don Germán Verdugo) Jorge Ulloa, Ignacio Urrutia y Enrique Van Rysselberghe

ASISTEN ADEMÁS:

El Diputado don Nicolás Monckeberg, Alfonso De Urresti y Felipe Harboe.

Don Ramiro Mendoza, Contralor General de la República,

Doña María Isabel Carril Caballero, Jefa División Auditoría Administrativa y Dorothy Pérez, Subjefa Auditoría Administrativa

Don Rodrigo Ubilla, Ministro del Interior subrogante.
Vicente Núñez Director ONEMI.

Cristóbal Lira, Subsecretario de Prevención del delito.

Víctor Hugo Merino Jefe División Jurídica del Ministerio del Interior.

Juan Francisco Galli, asesor legislativo,

Ricardo Alt, jefe de prensa.

III.- CUENTA:

Oficio del Secretario General de la Cámara de Diputados, por el que informa que la Corporación accedió a la petición de ampliar el plazo por noventa días.

Reemplazo, para esta sesión, del Diputado don Germán Verdugo por el Diputado don Frank Sauerbaun.

IV.- ORDEN DEL DÍA.

Se escucha al Contralor General de la República.

Luego, expone el señor Ministro del Interior subrogante.

V. ACUERDOS ADOPTADOS:

.- Reiterar invitación para la sesión del 09 de marzo de de 2011 a don Rodrigo Galilea, Intendente de la región del Maule, con el propósito de recabar antecedentes respecto de las viviendas de emergencia asignadas a esa Región.

Las intervenciones de los señores diputados y del invitado constan en un registro de audio, en conformidad con lo dispuesto en el inciso primero del artículo 249 del Reglamento de la Corporación, y en la versión taquigráfica elaborada por la Redacción de Sesiones, la cual es anexada al acta, como parte integrante de la misma, en virtud del asentimiento tácito de los miembros de la Comisión.

- Por haberse prorrogado el horario de término, la sesión, se levantó a las 20:37 horas.

MANUEL MONSALVE BENAVIDES
Presidente de la Comisión

ROBERTO FUENTES INNOCENTI
Abogado Secretario de la Comisión

**COMISIÓN INVESTIGADORA DE LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN Y
ASIGNACIÓN DE VIVIENDAS DE EMERGENCIA PARA LOS
DAMNIFICADOS POR EL DESASTRE DEL 27 DE FEBRERO DE 2010**

Sesión 6ª, celebrada en miércoles 2 de marzo de 2011,
de 18.13 a 20.37 horas.

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

Preside el diputado señor Manuel Monsalve.

Asisten los diputados señores Cristián Campos, Guillermo Ceroni, Juan Carlos Latorre, Roberto León, Rosauro Martínez, Nicolás Monckeberg, José Pérez, Frank Sauerbaum, Jorge Ulloa, Ignacio Urrutia y Enrique Van Rysselberghe.

Concurren como invitados el contralor general de la República, señor Ramiro Mendoza, y el subsecretario del Interior, señor Rodrigo Ubilla.

TEXTO DEL DEBATE

El señor MONSALVE (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

El acta de la sesión 4ª se declara aprobada.

El acta de la sesión 5ª queda a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados.

El señor Secretario va a dar lectura a la Cuenta.

-El señor FUENTES (Secretario) da lectura a la Cuenta.

El señor MONSALVE (Presidente).- La presente sesión tiene por objeto recibir al contralor general de

la República, señor Ramiro Mendoza, quien viene a exponer respecto del informe aprobado por la Contraloría, con fecha 15 de diciembre de 2010. Cabe recordar que la Contraloría hizo una auditoría administrativa, un examen de cuentas y propuso un conjunto de conclusiones en una auditoría realizada a la Oficina Nacional de Emergencia.

Posteriormente, recibiremos al subsecretario del Interior, señor Rodrigo Ubilla, quien viene en representación del ministro del Interior, señor Rodrigo Hinzpeter, debido a que este último se encuentra desempeñando en este momento el cargo de Vicepresidente de la República. El objeto de su visita es que se refiera a la forma como se cumplió con lo dispuesto en la circular número 28 de esa Secretaría de Estado, de fecha 31 de marzo de 2010, que establecía los procedimientos para la adquisición de las viviendas de emergencia destinadas a los damnificados del terremoto del 27 de febrero de 2010.

El contralor general de la República viene acompañado de la señora María Isabel Carril, jefa de la División de Auditoría Administrativa, y de la señora Dorothy Pérez, subjefa de Auditoría Administrativa de la Contraloría General de la República.

-Ingresa el contralor general de la República.

El señor MONSALVE (Presidente).- Agradezco al contralor general, señor Ramiro Mendoza, su concurrencia a esta sesión.

El objeto de su invitación es escuchar su relato respecto del informe de la Contraloría General de la República, de 15 de diciembre de 2010, sobre la auditoría realizada a la Oficina Nacional de Emergencia.

Tiene la palabra el señor contralor.

El señor MENDOZA (contralor general de la República).- Señor Presidente, agradezco la invitación. Tal como usted hizo presente, se trata de un informe emanado el 15 de diciembre del año pasado.

En beneficio del tiempo, hemos tratado de sintetizar en esta presentación los antecedentes fundamentales del informe N° 150. Mostraremos lo que estamos haciendo desde el 27 de febrero y luego nos detendremos en el informe N° 150 y en lo que ha acontecido después de ese informe.

El terremoto produjo una serie de cambios esenciales al interior de la Contraloría y nos llevó a modificar el plan de auditoría que estaba considerado para 2010. De este modo, se incorporaron programas nacionales y metropolitanos, se modificaron las materias programadas y a nivel nacional todo partió con una decisión adoptada por la Contraloría el 1 de marzo, día en que comenzaron las auditorías.

El 1 de marzo de 2010 rearmamos nuestro sistema programado de auditorías y a diciembre del año pasado habíamos invertido de las 488 mil horas de fiscalización por hombre, 46.240 horas, esto es cerca del 10 por ciento, exclusivamente al tema del terremoto.

Lo que ven en la siguiente diapositiva son los programas ejecutados por la Contraloría a partir del 27 de febrero de 2010. Se ha fiscalizado el programa Manos a la Obra, el programa Volvamos a la Mar, el plan de Alimentación en Zonas Afectadas, los programas de donaciones, la revisión de transferencias al fondo de emergencias del Ministerio de Educación, el convenio del Cuerpo Militar del Trabajo, la revisión de transferencias de la Subdere para la adquisición de especies. También se realizó una auditoría de emergencias agrícolas, una auditoría a la Subsecretaría de Salud Pública, una auditoría al proceso de fichas de

emergencia, al programa especial de emergencia del Fosis y la revisión del fondo de cobertura para Pymes de la Corfo.

También hemos fiscalizado a las municipalidades que están envueltas tanto en la recepción de donaciones como en la implementación de las medidas atinentes a la emergencia. Además, producto de fiscalizaciones pedidas por miembros de esta Cámara, particularmente por el diputado Juan Carlos Latorre en relación con los programas de subsidios de viviendas, se abrió una auditoría especial que está siendo realizada en la Quinta, Sexta, Séptima y Octava regiones y que debiera culminar seguramente a fines de este mes o a principios de abril. Se trata de una revisión de relevancia respecto de la magnitud de la muestra, de la cantidad de subsidios otorgados por el Ministerio de la Vivienda.

En la lámina siguiente continúa la lista de programas de auditoría que se han hecho: a las obras concesionadas, a la empresa de Ferrocarriles del Estado, al estado de las líneas, a los programas de emergencia, a los programas de mejoramiento constructivo. Es decir, hay una gran y variopinta gama de programas de auditoría que hemos tratado de hacer converger. Por eso, al principio hablé de programas nacionales, programas metropolitanos y programas regionales, porque están orientados y diseñados conforme a los programas nacionales, a los fondos que son de entrega nacional; a los programas metropolitanos, que son los que se desenvuelven en ciertas ciudades, y a los regionales que están a cargo de programas regionales.

El informe que ustedes nos han llamado a exponer es un informe consolidado. Eso quiere decir que recoge información en todas las regiones que fueron violentadas por el sismo del 27 de febrero. Eso lleva a una revisión de la Onemi, referida a los fondos

destinados para emergencia a esa Oficina, y se ha ido haciendo un trabajo de verificación y de correlato con las municipalidades involucradas.

Cada informe de las municipalidades involucradas da origen a un informe, que se consolida en el texto que ustedes tienen hoy. Además, dejaré a disposición esta presentación para el análisis de la Comisión.

El informe tuvo como objetivo revisar la recepción, el control y la distribución de los elementos de emergencia de los damnificados en la oficina regional de Valparaíso, Rancagua, Talca, Biobío y La Araucanía, y en muchos de los municipios de estas regiones.

La muestra del informe N° 150 corresponde a actividades desarrolladas entre el 27 de febrero y el 30 de abril de 2010. Quiero ser bien preciso en la muestra, porque nos lleva a observaciones posteriores.

Efectivamente, producto de la revisión de este informe y de lo que fue descubriéndose en el transcurso de su consolidación, se da cuenta en él de una serie de hechos posteriores, que se han ido regularizando y que se han ido considerando en las fiscalizaciones subsiguientes que la Contraloría ha realizado.

Por ejemplo, me refiero a la internación de mercadería por parte de una empresa bajo una determinada fórmula que decía relación con ayuda humanitaria, pero que no lo era. En verdad, se trataba de una venta que se estaba produciendo con facturas y todo. Efectivamente, esos fondos tuvieron que ser reingresados o ingresados al erario nacional, precisamente a consecuencia de este informe. Me refiero a 33 camiones de una empresa que ingresó como ayuda humanitaria cuando en realidad no lo era.

También quiero hacer presente que el universo de los recursos que fiscalizamos y revisamos, desde el punto de vista del examen de cuenta que se practica en este informe, obedece a fondos utilizados y rendidos por 10.503 millones de pesos.

De la muestra se examinaron 6.808 millones, lo que corresponde a un tremendo porcentaje muestral. O sea, es un 68 por ciento del universo, lo que implica el trabajo directo de revisar y verificar las rendiciones de cuentas, ver las mercaderías, ver las facturas recibidas, etcétera.

Los principales hallazgos están en el informe y los voy a comentar en seguida. Pero lo que quiero dejar encima de la mesa de esta Comisión es que el tema de la emergencia surge en Chile normativamente sobre la base de dos estatutos jurídicos: la ley N° 16.282, sobre Sismos y Catástrofes, que tiene una suerte de apertura desde el punto de vista de la formalidad de los procedimientos administrativos durante un tiempo, pero que tiene una apertura y un cierre. Sus disposiciones no significan una exoneración o una liberación del control ni mucho menos, sino que dan una cierta facilidad de actuación a los órganos administrativos involucrados. Además permite una cierta convalidación o ratificación de las medidas que se adopten en los períodos de emergencia.

También es importante hacer presente que la Contraloría General, a propósito del sismo, y consciente de que hay momentos en que el binomio legalidad-emergencia es de difícil entendimiento -sobre todo porque se tiende a pensar que en situaciones de excepción, en situaciones de emergencia, hay que transgredir el principio de juridicidad o de legalidad, en circunstancias de que si uno hace una lectura adecuada y sincera del artículo 7° de la Constitución, comprueba que dice que ni aun a pretexto de circunstancias extraordinarias se puede pasar por

encima del principio de legalidad-, dictó la resolución N° 817, a principios de marzo, para los efectos de que pudieran alterarse, durante un período de tiempo significativo, hasta el 30 de junio, la toma de razón de los actos y de las decisiones administrativas que conllevaran gasto público y decisiones administraciones destinadas a paliar las condiciones de emergencia y de catástrofe que se estaban viviendo en el país.

Esa resolución lo que hizo fue alterar la toma de razón, no extinguirla. Es decir, hasta el 30 junio pudieron dictarse resoluciones de adjudicación, de cesiones de compra sin que tuvieran que someterse a la toma de razón. Pero con posterioridad a hacer el acto administrativo, a disponer el gasto público, debía dictarse la resolución y enviarse a la Contraloría para efectos del trámite de toma de razón.

Reitero, esto duró hasta el 30 de junio, y gran parte de las compras y de las cosas que aparecen en este informe fueron hechas bajo la vigencia de la resolución N° 817, de 2010.

¿Qué es lo que uno observa o puede deducir a partir de las observaciones que se hacen por la Contraloría General?

Que el estatuto jurídico de la ley N° 16.282 y el estatuto jurídico del decreto ley N° 369, que había creado en el año 74 la Oficina Nacional de Emergencia, claramente fueron sobrepasados por la magnitud de los hechos y por la imprecisión, la imprevisión y el poco resguardo de los procedimientos que estaban considerados en el decreto ley N° 369 y en los decretos que reglamentaban el sistema nacional de catástrofes en Chile. Es decir, había una institucionalidad que no había sido acotada, modernizada, adecuada en los últimos años al funcionamiento de una emergencia como la que sucedió el 27 de febrero.

Lo que uno ve es que efectivamente esta tremenda institucionalidad se había disminuido. La Oficina Nacional de Emergencia -ustedes lo pueden ver en el informe- tenía bienes de hace veinte años en sus bodegas, que no habían sido distribuidos en situaciones de catástrofe anteriores, como Tocopilla y Chaitén. Había carpas que tenían quince años, cocinillas que tenían diez años.

Lo que quiero poner encima de la mesa es que existe una institucionalidad que había dejado de entrenar el músculo de la eficiencia desde hacía muchos años. Esto es importante para los efectos de este informe.

El informe da cuenta de una serie de observaciones. Algunas dicen relación con situaciones administrativas y con la manera de paliar la forma inadecuada o lenta que tenía en su actuar el sistema nacional de emergencia, con comités de emergencia que no habían funcionado.

Se instauró, a poco de asumir las nuevas autoridades, un comité de emergencia, que nosotros observamos y reprochamos en el informe. No obstante, si uno hace una mirada contemplativa, conforme a la rigurosidad legal, se va a encontrar con que en realidad los comités de emergencia no estaban constituidos ni estaban funcionando. Las decisiones de compra pasaron a ser asesoradas por un comité de emergencia, respecto de lo cual nosotros hacemos observaciones. Pero en el contexto de las observaciones y de lo que hemos visto, en realidad era bien difícil tomar decisiones de otra naturaleza. No obstante eso, se hizo la observación, porque hay un criterio de puridad jurídica en el informe que no podíamos dejar de considerar. Sin perjuicio de lo anterior, tenemos conciencia de que, no obstante ese criterio de puridad jurídica, hay situaciones fácticas que claramente erosionaron el funcionamiento establecido de acuerdo a

las normas reglamentarias y legales vigentes en Chile al 27 de febrero de 2010.

Hay situaciones que son paradójicas y que son además demostrativas de los hechos que estoy narrando.

Una sola demostración de esto es el hecho de que el encargado de bodega de la Oficina Nacional de Emergencia era una sola persona a nivel nacional. Y en esta oficina tenían un *software* de funcionamiento nacional, que el único que lo sabía operar era el encargado de bodega, que a poco de transcurrir el cambio de Gobierno, el 16 de marzo, presentó licencia médica hasta junio de 2010. Eso significó que durante los meses de marzo, abril, mayo y parte de junio las autoridades tuvieron que materializar todo el manejo de los bienes -en esos volúmenes de dinero- a través de programas *Excel*, de poca tolerancia en cuanto a seguridad en su manejo. Observamos lo ocurrido con esa persona y, además, con la institución, que no tenía las capacitaciones necesarias para que se produjera efectivamente el cuidado y resguardo de los bienes públicos que a nosotros nos interesa cautelar.

Hubo también una serie de situaciones observadas que dicen relación con reglas de precios, esencialmente en el tema de las viviendas. Hubo una circular, de 13 de marzo de 2010, en la que el Ministerio del Interior determinó una cierta cantidad para pagar por las mediaguas, cantidad que se incrementó sobre la base de premiar la oportunidad en la entrega de las mismas en una determinada tabulación de tiempo. Por ejemplo, si eran entregadas antes de tal fecha recibían un porcentaje más, si eran entregadas después, recibían menos, y si se entregaban después, un porcentaje menor aún.

Lo que indica la autoridad en su informe de respuesta a las observaciones formuladas por la Contraloría General de la República, en el preinforme,

es que las condiciones del precio se estabilizaron en una cifra, con independencia de los momentos en que fueron adquiridas, en razón de la carestía y ausencia de bienes durante el período de la emergencia. Es decir, la ausencia de oferta llevó a un incremental de precio. En realidad, esta tabla terminó sin ser aplicada, y se aplicó el precio mayor de la tabla indiscriminadamente, situación que la Contraloría representó y observó. Pero hace presente que efectivamente esa materia está siendo objeto de un recurso de reconsideración que presentó el Ministerio del Interior.

También la Contraloría observó la transacción financiera de precios diferentes de otro tipo de bienes, porque efectivamente la autoridad pagó por algunas viviendas sumas diferentes a las consideradas en la circular N° 13. Y como no nos dieron ninguna explicación razonable respecto de la diferencia, hicimos la observación.

Ahora, hay una reconsideración pendiente relacionada con que la calidad de las viviendas adquiridas, en consideración a la zona donde se instalaron, era diferente a la de los otros grupos de viviendas. Esa circunstancia se está verificando, y la Contraloría, dentro de las próximas dos semanas, emitirá un informe final en el que se pronunciará sobre las observaciones hechas por la autoridad.

También hicimos observaciones relativas al pago, por la numerosa cantidad de documentos que no tenían respaldo, desde el punto de vista de las exigencias de nuestras resoluciones. La Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, la resolución N° 759, la ley N° 10.336 y los artículos 54, 55 y 65 del decreto ley N° 1.263, Ley de Administración Financiera del Estado, exigen que las rendiciones de cuentas se hagan con los documentos originales. Sin embargo, en este caso en algún minuto primó una suerte

de "despelote" respecto de los documentos originales, que no aparecían. Había rendiciones de cuentas con fotocopias, otras con documentos ilegibles; esas situaciones fueron observadas por la Contraloría.

Los principales hallazgos que hicimos - algunos ya los señalé- son: un conjunto importante de emisiones de órdenes de compra fuera del Portal de Mercado Público. Nosotros no hemos objetado el que la Onemi comprara de manera directa. Lo que objetamos fue que, aunque se compre de manera directa, las reglas de información de la ley N° 19.886, Ley de Compras Públicas, no cesan en materia de emergencia. En consecuencia, cuando se compraba directamente, debió subirse la información de esa compra al portal de ChileCompra, cosa que se empezó a hacer después de abril y mayo, cuando efectivamente la Contraloría ya había pasado a hacer las primeras observaciones en las primeras verificaciones que se hicieron en marzo y particularmente en abril. Hubo observaciones a las órdenes de compra con incentivos; la compra de mediaguas a precios superiores, que la expliqué; falta de respaldo de las solicitudes de compra de elementos de emergencia. En relación con la participación del Comité de Emergencia, la propia circular N° 13, de 2010, establece su rol y la forma cómo se debe hacer la compra. Ese procedimiento se pasó a llevar durante los primeros meses, debido a que el mismo procedimiento instruido por la circular N° 13 no pudo cumplirse, según lo que el Ministerio Interior y la Onemi ponen de manifiesto en su escrito de contestación de observaciones preliminares al informe. Además, los integrantes del Comité de Emergencia eran personas a honorarios que, de una u otra manera, tomaban decisiones que decían relación con qué comprar, cómo comprar y por qué comprar. Eso fue observado; las empresas proveedoras de viviendas tuvieron una serie de demoras en la entrega de los bienes ofrecidos, y faltó

control en la distribución de las mediaguas a los beneficiarios finales.

Si se fijan en las lupas que aparecen en la diapositiva expuesta, con ellas se abre el contenido de la observación, que va con un listado. Al abrir el informe, comprobaremos que hay una serie de anexos en los que se indican las municipalidades en las que se producen las mayores irregularidades, desde el punto de vista de la inconsistencia entre la cantidad de mediaguas recibidas y la falta de pulcritud respecto de los requisitos de la ficha que debía ser llenada, para efectos de la entrega del beneficio. Esa triada de requisitos no fue necesariamente cumplida. Es decir, muchas municipalidades entregaron el beneficio de las mediaguas a personas que no estaban en la ficha, o lo entregaron a dos o tres familias para ubicarlas en una misma propiedad. Hubo una serie de desordenes que, producto fundamentalmente de la falta del sistema originario de la Onemi y de la actuación de las autoridades de la emergencia, produjo todo ese conjunto de irregularidades.

Finalmente, sacamos ocho conclusiones, algunas de ellas muy sencillas:

Instruir sobre el uso de órdenes de compra interna, porque se hicieron sin ningún tipo de decisión administrativa, en circunstancias de que la ley N° 19.886 y su reglamento, y el decreto supremo N° 250, lo exigen para compras inferiores a 3 UTM. Sin embargo, se estaban haciendo para compras superiores a 3 UTM. Eso lo pueden ver de manera muy detallada en el informe.

También se le observa a la Onemi que debe evitar comprar sin respaldos y aprobaciones requeridas por el Ministerio del Interior. Es decir, dar cumplimiento a sus propios actos. Eso es simplemente lo que se les dice.

También se le observa a la Onemi que debe reforzar instrucciones en sus direcciones regionales, para los efectos de que se confirme de manera adecuada la recepción de los bienes en cantidad y calidad, ya que hay una serie de desórdenes en la entrega de ellos. Esto también se produjo en los municipios, ya que éstos recibieron cajas para ser entregadas a los beneficiarios de las listas de damnificados, conforme a la ficha que debían construir los propios municipios. Sin embargo, fueron bien reaccionarios y tardíos en la construcción de las mismas. En algunos casos, como en la municipalidad de Colbún, se abrían las cajas y se entregaban las cosas casi a la suerte.

Eso fue bastante frecuente y obedece a la falta de reglamentación y de criterio, desde el punto de vista de la construcción de las cajas. Éstas llevaban el champú, los detergentes y el cloro. Las fórmulas de acopio eran bien insatisfactorias en los municipios, y la forma en que se trasladaban las cajas generó que estas se rompieran una cantidad importante de veces.

A la Onemi se le ordena que establezca procedimientos de coordinación con las entidades encargadas de recepcionar donaciones extranjeras y establecer las especificaciones mínimas de los elementos de ayuda que se requieren. Fundamentalmente, en materia de donaciones extranjeras, lo que pasó con las bodegas de Onemi fue esencialmente que se acopiaron sin distinción. Por lo tanto, en algún minuto la labor fiscalizadora fue bastante difícil de seguir, porque estaban las donaciones extranjeras, las donaciones de particulares, lo que llegaba por la Oficina Nacional de Emergencia, y todo esto sin un orden debido.

En consecuencia, la Contraloría tuvo que hacer una arqueología bastante interesante para lograr encontrar efectivamente el destino de cada uno de los

recursos adquiridos con los dineros que aludí al principio.

Había una cantidad de alimentos sin distribuir, a fines de abril, en el Regimiento Bellavista. Efectivamente se le ordena a la Onemi que proceda a la distribución de esos alimentos.

Los bienes que estaban en la Oficina Nacional de Emergencia, que tenían entre 5 y 15 años, muchos de ellos sin utilidad, habían sido mal acopiados y mal guardados, razón por la cual debían ser destruidos y no entregados.

Había un plan, denominado Plan Dedos, correspondiente al Sistema Nacional de Protección Civil, que no tuvo ninguna utilización. No había ninguna capacidad en los municipios de aplicar el programa del Plan Dedos. Este plan, después de la última modificación del DS respectivo, en 2002, prácticamente no había sido actualizado a nivel comunal. Por tanto, los municipios y sus divisiones de organizaciones comunitarias que deben manejar las emergencias, no tenían las capacidades para hacerlo.

La Onemi tenía que regularizar el trámite de toma de razón de las compras que no se habían sometido a dicho control. En ese sentido, se le ordena que tiene que regularizar esa situación e instruir sumarios en la Onemi sobre el pago del incentivo económico por la pronta entrega de viviendas; la falta de confirmación suficiente en la recepción de bienes, que permitieron el devengamiento y pago a proveedores, con ausencia de documentación original.

Estos dos primeros sumarios están siendo objeto de solicitud de reconsideración en la última presentación hecha por el ministerio del Interior a través de la Oficina Nacional de Emergencia.

La Onemi ha empezado a instruir el sumario en lo que dice relación con los elementos de emergencia de antigua data que se han mantenido sin distribuir.

Esos son los principales hallazgos.

En esta diapositiva se ve la resolución en relación con la reconsideración que se pidió de algunos elementos del informe N° 150 aludido.

Es todo cuanto puedo exponer.

El señor MONSALVE (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Sauerbaum.

El señor SAUERBAUM.- Respecto del último comentario hecho por el contralor. Entiendo que el Ministerio del Interior le hizo llegar el 11 de enero la información para que usted reevaluara los primeros dos puntos.

Quiero saber qué grado de avance tiene esa reconsideración y cuándo el Ministerio del Interior va a tener respuesta, si ya la tuvo o si el análisis se está terminando.

El señor MONSALVE (Presidente).- Tiene la palabra el señor Mendoza.

El señor MENDOZA.- El proceso de revisión físico de las alegaciones que formuló el Ministerio del Interior ya se terminó. Se consolidó la información de las regionales. Se enviaron auditores de construcción de la nacional a Valdivia, a Talca y a las regiones afectadas, y seguramente dentro de los próximos 10 días estará la resolución final de esa reconsideración.

El señor MONSALVE (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Latorre.

El señor LATORRE.- Agradezco al señor Contralor la información entregada.

Nosotros recibimos un informe del Ministerio del Interior. Pero me llama la atención que cuando se

nos informó en la Comisión, el Ministerio del Interior no nos haya dicho que estaba siendo objeto de auditorías y de observaciones respecto de lo que había sido la distribución y lo referente a las mediaguas.

Aquí tenemos informes que parecen como definitivos, entregados por el subsecretario. Sin embargo, nos sorprendimos cuando, al cabo de algunas semanas posteriores a su comparecencia en esta Comisión, nos encontramos con que efectivamente había un proceso que estaba llevando a cabo la Contraloría, situación que el propio subsecretario debió haber puesto en conocimiento de la Comisión.

Es ahí donde surge un llamado de atención respecto de algunos hechos que no son menores. En cuanto a que no se respete la propia disposición que el Ministerio del Interior había planteado respecto del valor de las mediaguas, me parece que puede ser reconsiderado. Hay muchos elementos que son suficientemente razonables como para reconsiderar la situación. No obstante, lo que no puede ocurrir es que la reconsideración no conlleve alguna mínima observación o sanción por parte de la Contraloría.

Nosotros recibimos al ministro Kast, quien en forma muy transparente y en forma casi ingenua, sin que le preguntáramos respecto de lo que había pasado en el tema viviendas, dio una larga explicación de por qué se habían pasado a llevar los valores.

Nosotros le dijimos que él no tenía nada que ver con este cuento, así que mejor no siguiera hablando.

Después concurrió el funcionario que estaba a cargo, que entiendo que estaba a honorarios, el señor Cristóbal Lira, quien nos entregó toda la información. Y a él le parece razonable que simplemente estas normas no se hayan cumplido. Le parecía que era lógico que no se cumplieran.

No quiero ponerme excesivamente rígido en lo que significa abordar una emergencia. Pueden existir diversas razones, algunas de peso y obvias. Incluso el señor Contralor dice que había un problema de oferta, cuando evidentemente la falta de oferta obligaba a comprar en condiciones distintas, que en algunos casos en que se pagó mucho más. Al respecto se dice que hay un tema de calidad, sin embargo, eso se hizo al margen de normas.

Quiero saber si el criterio de la Contraloría es acoger eventualmente esas reconsideraciones que ha solicitado el Ministerio del Interior, sin que haya algún tipo de juicio respecto de lo que ello significa, o si de todas maneras la Contraloría considera que eso debe tener algún tipo de sanción ejemplar.

No digo que armemos escándalo político por el tema, porque no se trata de eso. Simplemente lo digo por la experiencia vivida en cargos de gobierno durante períodos en que le tocó gobernar a una coalición de gobierno, en que los que la Oposición fue implacable con cualquier cosita que tuviera que ver con este tipo de situaciones. Hemos visto que el ministro del Interior recientemente ha dicho que hacer observaciones por 14 mil millones de pesos no parece grave, considerando que la administración de recursos para la emergencia fue de 250 mil millones de pesos. Pero, en verdad, para cualquier ciudadano chileno 14 mil millones de pesos es una cifra gigantesca.

Como Comisión debemos tener un criterio y avanzar en nuestro trabajo, pues no nos corresponde juzgar ni cumplir la labor de la Contraloría General de la República. A mi parecer, debemos tener resueltas las consideraciones del Ministerio del Interior antes de emitir una opinión como Comisión.

En ese sentido, planteo el criterio que tiene la Contraloría. Lo hago pensando en que mi

experiencia con la Contraloría durante el período en que fui subsecretario de Obras Públicas fue de colaboración. Es una función de apoyo al ejercicio de tareas que en el sector público no siempre se abordan con el conocimiento de todas las normas y teniendo la formación que podría tener un funcionario con una trayectoria de años, lo que no significa que quede liberado de cumplir.

Entonces, me gustaría saber qué se puede esperar de la Contraloría respecto de estos temas y saber su opinión respecto de la conveniencia de que tengamos esas reconsideraciones resueltas para emitir nuestro informe final.

El señor MONSALVE (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Roberto León.

El señor LEÓN.- Señor Presidente, la presentación del señor contralor fue muy clara y contundente. Nos ha recordado el principio de juridicidad, que en ningún minuto se puede pasar a llevar. Eso nos ayuda bastante.

Ahora, escuché con atención la presentación, pero quedé con la sensación de que no hay reconsideración respecto de todo. Por ello, quiero saber sobre qué puntos la hay. Me pareció que había reconsideración en los incentivos por el valor de las viviendas. Si entendí bien, ese incentivo no es legal. Solicito mayor claridad, pues el incentivo está establecido expresamente en la circular N° 28 firmada por el ministro del Interior.

Por otra parte, me gustaría saber si el análisis del punto 8 de las conclusiones, que tiene que ver con el control de la entrega de mediaguas, fue un control aleatorio respecto de algunos municipios. Lo pregunto por lo siguiente. Viendo el caso de la Región del Maule, desde la primera sesión he dicho que la Gobernación de Curicó repartió mediaguas, en

circunstancias de que no estaba autorizada por la circular N° 28. Además, en la comuna de Hualañé hubo mediaguas que pasaron todo el invierno en el estadio de esa comuna. El diario El Centro de Talca hoy da cuenta de que en la comuna de Parral el concejal Patricio Ojeda, de la UDI, repartió mediaguas. El diario El Mostrador de hoy se refiere a 57 beneficiarios fantasmas en Los Ángeles. Entonces, como esas comunas no aparecen en este informe, quiero saber si la elección de las comunas fue aleatorio.

Además, debemos recordar que está formalizado un asesor del intendente del Maule por vender mediaguas. Ese tipo de situaciones, como dije, no las veo en el informe. Me gustaría saber si se hizo de esta manera por lo extenso, particularmente por el municipio que ha señalado el señor contralor en su informe, y si se está avanzando en otros casos, porque hay petición de investigación en esta línea. Sin duda que una cosa es el control de juridicidad, que no cabe ninguna duda que no se cumplió de ninguna manera, pues da la impresión de que se está girando con cargo a la chequera personal y no a la del Estado, y otra es tener claro cuál es el destino final de los bienes. En la última sesión de enero, el diario El Centro de Talca había dado cuenta de que estaban a la venta unas mediaguas en la comuna de Linares con poco uso y entregadas en septiembre. Esas son fuentes abiertas.

Entonces, me gustaría saber si respecto de los hechos que estamos detallando la Contraloría tomó o va a tomar cartas en el asunto, con el fin de saber si se cumple el objetivo final de que los recursos públicos sean bien asignados. O sea, cada día hay más denuncias de que esto fue al barrer, en el sentido de que el que podía repartía mediaguas a lo amigo. De hecho, el informe de la Contraloría indica domicilios en que no se encontraba la mediagua o que había cuatro

en la misma dirección, otras estaban transformadas en bodegas.

Al respecto, repito, quiero saber si se van a complementar el estudio de la Contraloría y la investigación respecto del destino final de los recursos públicos.

El señor MONSALVE (Presidente).- Tiene la palabra el diputado José Pérez.

El señor PÉREZ (don José).- Señor Presidente, agradezco la exposición clara, precisa y concisa del señor contralor. Solicito copia del documento que entregó, con el objeto de que sea distribuido a los miembros de la Comisión, pues ahí están las conclusiones a que ha hecho referencia.

Me interesa saber si la Contraloría logró determinar cuál fue la cuantía de donaciones económicas que se recibió de países que solidarizaron con Chile por motivo de esta catástrofe, cuál fue el destino de esos recursos.

Como dijo el diputado León, hay documentos que acreditan que se entregó mediaguas en Los Ángeles, pero no figura el destinatario, ya que no hay ningún nombre, RUT ni indicio de que hubiesen llegado las mediaguas. La fiscalía está tomando cartas en el asunto, está en los tribunales. Lamentablemente, esto ocurre en varias comunas, pues hay antecedentes de entrega de mediaguas que son usadas como bodegas, caballerizas e, incluso, para la venta y habrá que establecer si efectivamente fue así o no.

Se nos va a presentar un problema que quiero hacer presente a la Comisión, antes de que sea tarde. Se trata del subsidio de reparación de viviendas, que nos va a crear un problema bastante grande, porque se hace a través de empresas externas. Muchas veces este subsidio puede tener un valor de un millón y medio de pesos y la inversión que se hace en la casa es de un

tercio de ese valor. El resto queda en manos de la empresa.

El señor ULLOA.- Las EGIS.

El señor PÉREZ (don José).- Las EGIS, no. Me refiero a las empresas que hacen las reparaciones de las viviendas, a través de los subsidios que entrega el Estado. Entonces, están haciendo el negocio del siglo.

El año pasado el gran negocio en este país fue la construcción de mediaguas. Creo que este año será la reparación de viviendas dañadas por el sismo. Entonces, allí habría que poner atención, para saber cuál es la inversión que se hace en las casas que se someten a reparación. Si es un tercio, si es la mitad, si es un poco más o menos del subsidio que otorga el Estado, que son recursos de todos los chilenos, como lo señaló el diputado León, porque sabemos que esas empresas no trabajan por amor al arte, necesitan quedarse con un porcentaje de utilidades, pero lo que queremos es que eso no se transforme en usura, es decir, la explotación a costa de quienes han sufrido daños por el terremoto.

También, me gustaría felicitar al contralor general de la República, por su buena disposición para asistir a ésta y otras comisiones y entregar informes tan importantes para nosotros.

El señor MONSALVE (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Jorge Ulloa.

El señor ULLOA.- Señor Presidente, el informe que tenemos en nuestras manos aparece como informe definitivo, pero el contralor nos ha explicado que hay una solicitud de reconsideración, de manera que quiero consultar si objetivamente ese informe, a la luz de lo que el contralor nos ha dicho, seguirá siendo definitivo o tendrá otro carácter.

El señor MONCKEBERG (don Nicolás).- Sería importante conocer cuáles son los alcances de la reconsideración.

El señor ULLOA (don Jorge).- Ése es el punto, porque si se otorgó la reconsideración solicitada se debería entender que el informe deja de ser definitivo. Ésa es la inquietud que deseo plantear.

Por otra parte, concuerdo con el diputado señor José Pérez en cuanto a que tenemos un problema, porque se creó toda una industria para obtener recursos a través de las EGIS, de manera que esas instituciones deben ser revisadas, sin perjuicio de que algunas son muy serias, de modo que no se puede dudar de todas.

Por último, quiero plantear una reflexión.

El señor contralor nos ha hecho alguna mención acerca de las obligaciones de cuidar los procedimientos legales. En ese sentido, le quiero decir que en mi región estuvimos en una condición de "alegalidad", no de ilegalidad, por al menos 48 horas; no hubo control de nadie, ni siquiera de la fuerza pública. Eso ocurrió porque no fueron capaces de dictar un decreto de excepción constitucional que permitiera el control del orden público, de manera que no sólo no hubo "alegalidad", sino que también saqueos y un problema mucho mayor, porque había municipios enteros en el suelo. Quiero contar el caso de uno de los dos municipios de los distritos que represento, en donde no tuvimos municipalidad hasta 15 días después.

Entonces, ese elemento también es muy importante, porque hay un dicho que dice que después de la guerra todos somos generales, pero debemos considerar que esos elementos también estuvieron en la mesa, y no lo digo sólo por una municipalidad, sino que por todas, porque tenemos alcaldes de todos los colores políticos. Sin embargo, en todas, en mi región al

menos, esas dificultades existieron, y parto de la base por reconocerlo.

Sólo quería hacer mención a aquello, porque, sin duda alguna, recuperar la legalidad fue una de las primeras tareas en la que nos vimos enfrentados, desde el primer minuto, todos dos quienes tenemos responsabilidades públicas, en una región en la que la magnitud del terremoto no tuvo nada que ver con lo que pasó en Santiago, pues en la capital no alcanzó a llegar a grado 8. Entonces, las cosas cambian y se miran con una perspectiva distinta.

El señor MONSALVE (Presidente).- Señor contralor, nuestra Comisión está centrada fundamentalmente en investigar las condiciones de compra, distribución y asignación de las viviendas de emergencia.

Uno de los puntos centrales que cuestiona el informe tiene que ver con el monto o el valor asignado a la compra, a la adquisición de las viviendas de emergencia, y usted habló que la auditoría es sobre una cantidad de recursos cercana a los 10 mil millones de pesos, pero que se auditaron cerca de 8 mil millones de pesos o un poco más.

El señor MENDOZA (don Ramiro).- 68 por ciento.

El señor MONSALVE (Presidente).- Me gustaría que pudiéramos precisar, sin perjuicio de que en el informe puede estar esa información, cuánto de eso corresponde a la adquisición de viviendas.

En segundo lugar, hay viviendas en las cuáles se respetó el precio, los 440 mil, más los 25 mil por flete, más el premio por oportunidad de entrega, pero hay un conjunto de viviendas de emergencia que se adquirieron sin respetar esos precios establecidos. Me gustaría tener la relación de cuántas viviendas se compraron a los valores establecidos en la circular

N°28 y qué monto fue gastado sin respetar la circular mencionada, cuestión que no queda clara al leer el informe. Me gustaría saber si, en definitiva, esa fue una decisión marginal respecto a unas pocas viviendas o una decisión de magnitud, que afectó a un porcentaje importante de adquisiciones y compras de viviendas de emergencia.

De eso viene una segunda consulta, que tampoco queda en evidencia, y por eso estoy solicitando esa información, que tiene que ver con que si esa compra sobre un monto superior a lo autorizado fue realizada a un proveedor, a dos o tres, y qué proveedores fueron esos, cuestión que tampoco queda explicitada en el informe.

Por lo tanto, solicito al contralor general de la República que nos señale si eso está en un anexo. Si la Contraloría lo tiene, le pido que nos informe al respecto, para saber la magnitud del problema del que estamos hablando.

El segundo punto tiene que ver con un monto superior, que fueron por compras de 820 mil pesos la vivienda, a un proveedor al cual se le pagaron 4.500 millones de pesos, mientras que a otro 400 millones. Entiendo que allí el argumento que se entregó tuvo que ver con la diferencia de calidad, pero la pregunta es quién tomó esa decisión y cuál fue el argumento que sustentó esa decisión que vulneró lo que estaba establecido en la circular N° 28. Lo digo por lo siguiente, porque si uno lo mira en forma retroactiva, lo ideal es que todos hubiesen tenido la vivienda de emergencia de la mejor calidad posible, y de hecho seguramente nos va penar no haber tomado esa decisión en el invierno pasado. Todo ello debió haber tenido un argumento muy sostenido que permitiera justificarlo.

Entonces, me gustaría saber cuál es el argumento que se utilizó, para posteriormente verificarlo y corroborar si se cumplió.

El señor MENDOZA.- La Contraloría no hizo observaciones. El tema dice relación con dos cosas: el precio, una decisión de compra, por una parte, y con la intervención de una norma interna dada por la propia administración, que es la circular N° 28.

La Contraloría, en realidad, no observó - porque no podía hacerlo- la procedencia del incentivo. La Contraloría no dice si está bien o mal que usted haga incentivo, porque se lo entreguen más rápido, pues eso dice relación con la determinación del precio y se trata de una decisión de la administración activa, desde el punto de vista de la condición de mérito. Cuando llevo el mérito al trato directo, decido con quien compro y el precio que pago. O sea, la Contraloría no se puede meter en una condición de mérito; no me puedo meter si en realidad deciden comprar un Lockheed o un F-16 a 16 millones de dólares ó 300 millones de dólares. Lo que puede hacer la Contraloría es analizar el procedimiento, en cuanto a si está bien tomada la decisión de compra, puedo ver que lleguen bien, que estén las facturas, puedo pedir que me demuestren que viene con el armamento incluido, pero no puedo decir: "¡Qué tipos más giles. Aquí hay un F-14 que me venden a mitad de precio!" Ésa es una condición de mérito.

Los artículos 21 A y 21 B de la ley N° 10.336, modificados en 2002, entregan a la Contraloría un tremendo arsenal investigativo que se materializa a través de las auditorías. Las modificaciones introducidas por la ley N° 19.817 a la ley N° 10.336 redunda en que la Contraloría, en virtud de lo que establece el artículo 21 A, puede efectuar todas las auditorías que estime conveniente. Por su parte, en consideración al artículo 21 B, se faculta la

realización de auditorías, pero impide pronunciarse respecto de asuntos de mérito. Por ejemplo, si el Ministerio de Obras Públicas quiere construir un puente en T, en L o con equis asentamiento, eso lo decide esa cartera y el contralor no puede hacer objeción de mérito respecto de la forma cómo se construye ni puede inmiscuirse en la condición de precio respecto de la decisión de compra. Eso es lo que establece la ley y es así como lo ha entendido la Contraloría en virtud de los ya mencionados artículos 21 A y 21 B.

Repito, no observamos la procedencia en ese sentido ni tampoco que la acción se efectúe por medio de una circular. Lo que sí observamos es que la decisión de compra estuviera, de una u otra manera, influida por un comité que no era la Oficina Nacional de Emergencia y que se produjera un traslape y una cierta confusión entre quienes tomaban la decisión. El reparo que hicimos presente fue de carácter orgánico. No puede un órgano administrativo, creado por un decreto supremo -un Comité de Emergencia- sustituir al órgano competente, en este caso la Oficina Nacional de Emergencia.

¿Qué manifestó el Ministerio del Interior? Que no es que haya habido sustitución, sino que el Presidente de la República constituyó un Comité Emergencia para asesorar a la Onemi, con el objeto de que ese organismo tomara una decisión. Ése es el triángulo: decisión, comité de emergencia y compra efectuada por la Onemi. Eso es lo que observamos.

Ahora bien, ¿qué dice hoy el Ministerio del Interior? Que la Onemi nunca ha dejado de cumplir y que el Comité de Emergencia tenía la capacidad técnica en términos de ponderación de la compra. Digo eso para que ustedes tengan claro cuál es nuestro rol. De lo contrario, hablaremos lenguajes distintos.

El señor MONCKEBERG (don Nicolás).- Lo que usted señala, ¿ha sido objeto de reconsideración?

El señor MONSALVE (Presidente).- Dejemos que el contralor general concluya con esta parte de su intervención y luego daremos curso a las interrogantes.

El señor MENDOZA.- Cuando efectuamos la verificación nos encontramos con que había precios distintos, es decir, las condiciones anormales de producción del incentivo no se cumplieron, sino que se pagó el incentivo parejo. Ésa es una condición que observamos.

¿Por qué nos dice la autoridad administrativa que se pagó en forma pareja? Porque no había respaldo. En tal sentido, tanto la decisión de compra como el respaldo ya no se hicieron modificando la circular, sino que a través de mensajes de correo electrónico, en los que se señala que es necesario comprar a mayor precio y en forma pareja. Como se estaba formulando una observación de carácter financiero, en el informe aparecían compras a precios exorbitantes, coincidentes con los precios máximos establecidos en la circular: 600 mil pesos y 800 mil pesos. Tal observación se hace presente en el preinforme.

Al respecto, quiero retomar un punto que me parece que mencionó el diputado Jorge Ulloa: me refiero al carácter de los informes. Éstos son finales, no definitivos. Hablamos de informe final en consideración al informe preliminar de observaciones que comunicamos a un determinado servicio. Una vez que éste contesta - ya sea bien, estupendamente bien o en forma pésima-, confeccionamos el informe final. ¿Puede un servicio pedir reconsideración de un informe final? Sí puede. Se ha hecho en 2007, 2008, 2009 y 2010. Sin ánimo de traer a colación un tema que fue complejo para nosotros, el informe final 64, relacionado con las famosas cuentas no conciliadas en el Ministerio de Educación, fue

objeto de peticiones de aclaración, reapertura y reconsideración, ello porque los informes de auditoría no corresponden a decisiones jurídicas que no puedan ser abiertas. Ellos forman parte de la arqueología de datos con los que se confecciona la auditoría. En consecuencia, si un determinado servicio nos acompaña nuevos antecedentes y datos verificables y testeables, que llevan a enmendar las observaciones efectuadas preliminarmente, no tenemos problema en acogerlos. Lo hicimos durante el gobierno anterior, lo deberemos hacer en éste y seguramente habrá que seguir haciéndolo en el que viene.

Ésa es nuestra forma de proceder. Me parece que con eso contesto en parte la pregunta formulada por el diputado Latorre.

Antes de pasar a la observación efectuada por el diputado León, quiero señalar al diputado Latorre - por intermedio del señor Presidente- que desconozco lo que haya dicho el Ministro del Interior. No sigo las comisiones y pido disculpas por ello. Sí cabe hacer presente que los informes se publican en la página web dentro de los cinco días siguientes de su notificación. Si el ministro no lo dijo, ahí están los informes. Desde hace muchos años aplicamos una política de transparencia en materia de informes, excepto respecto de aquellos que en virtud de la ley reservada del cobre o del artículo 436 del Código de Justicia Militar no deban ser objeto de publicidad, por ser materias relativas a defensa o seguridad nacional. Con todo, el resto de nuestros informes se encuentran disponibles en nuestra página web.

En cuanto a la observación formulada por el diputado señor León y al extenso catálogo de treinta y ocho auditorías que mencionó, muchas de ellas tienen como destino la duda de su señoría. ¿Qué quiero decir con esto? Ayer se notificó al Ministerio del Interior el informe 141, a través del cual se consolidan las

observaciones al Programa Manos a la Obra y a la entrega de bienes relacionados con la emergencia. En él se contienen temas relacionados con la intendencia de la Región del Maule, denuncias formuladas al Ministerio Público y muchos de los requerimientos señalados por los integrantes de la Comisión. No se revisó la situación de todos los municipios afectados, que alcanzan a setenta y cinco u ochenta. No obstante la magnitud de las muestras que analizamos, hay siempre un porcentaje importante de órganos que, por el carácter muestral, no son revisados.

Sugiero a la Comisión que tenga a la vista el informe 141, consolidado, porque muchas de las inquietudes investigadas encontrarán en él antecedentes fácticos concretos. El documento consta de 522 páginas y pasa revista -repito- al Programa Manos a la Obra, muy complejo e importante desde el punto de vista de los recursos financieros comprometidos, y a los bienes entregados en el marco de la emergencia nacional.

Con esto creo responder a la pregunta formulada por su señoría. Ciertamente, el informe que motiva nuestra asistencia da cuenta de una serie de irregularidades que se presentaron en municipios de la circunscripción del diputado que formuló la observación.

Señalo al diputado señor León que el documento contiene un informe de donaciones, que detallará aquellas que se han recibido, la implementación del Registro de Donaciones, etcétera. Es decir, viene un informe importante en materia de donaciones.

El tema del diputado Monsalve es bien complejo. Como él lo señaló, desde el punto de vista de la desagregación de información, de los montos y de los proveedores, es una situación compleja, pero efectivamente una parte se puede encontrar en los

anexos que dicen relación con los proveedores y con los montos de las viviendas altas. Ahora, al resto hay que desagregar la información que tenemos. Por lo tanto, si su Señoría nos hace el encargo de hasta dónde podemos desagregar esa información, en cumplimiento de nuestra ley orgánica, estaremos encantados de facilitar esos antecedentes a la Cámara de Diputados.

El señor MONSALVE (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Latorre.

El señor LATORRE.- Señor Presidente, junto con reiterar mis agradecimientos por la presencia del señor Mendoza en esta Comisión, quiero aprovechar la oportunidad para hacer un comentario.

Me parece procedente que tenga lugar en muchos casos el tema de la reconsideración, pero quiero hacer presente que me llama la atención la facilidad con que el Ministerio de Vivienda emite resoluciones exentas que van sistemáticamente alterando las políticas en plena aplicación. No conozco ningún ministerio que tenga tanta posibilidad de operar vía resoluciones exentas, y no hablo sólo del Gobierno actual.

Me llama la atención cómo en la actualidad dicho ministerio publica un documento como éste, denominado Programa de Reconstrucción de Viviendas, y que respecto de cada uno de los programas de subsidios señale cuántas veces se alteró en función de situaciones excepcionales, las que para poder ser abordadas requerían de un cambio en la norma válida hasta esa fecha. Por ejemplo, en lo concerniente al fondo solidario 1), construcción, aparecen todas las resoluciones exentas que se dictaron en abril, mayo, julio, agosto, septiembre y noviembre del año pasado, y cómo varias de las que se fueron dictando en los meses posteriores fueron cambiando respecto de lo que se había dictado el mes anterior. En otras palabras, hay

un ajuste en función de la situación que se está abordando, para evitar que la exigencia que se ha planteado impida resolver una demanda ciudadana en materia de vivienda. Me parece bien, en general, pero sólo quiero hacer presente un punto.

No sé en qué momento la Contraloría tiene la oportunidad de analizar esas resoluciones exentas y si existe la posibilidad de solicitar a ese organismo que audite una resolución exenta en particular.

Un día después de la interpelación que hice a la ministra de Vivienda se dictó la resolución exenta N° 8.442, que establece un nuevo subsidio denominado Bono de Materiales, que se distribuyó entre el 21 y el 31 de diciembre, el que alcanzaba para materiales de construcción de 750 mil por beneficiario y que tenía como exigencia que alguna institución colocara el bono, probablemente las EGIS o los municipios, y por cada bono que colocaba de 750 mil pesos la empresa o la institución intermediaria se llevaba, por ejemplo, en la Quinta Región, 5 UF; en la Sexta, 7 UF y en la Séptima 5 UF. Desconozco el porqué eso no se extendió a la Octava Región.

Reitero, entre el 21 y el 31 de diciembre, incluyendo Navidad y el día de los Inocentes, se aplicó esa distribución de bonos, la cual, claramente, en mi opinión, estaba asociada a la idea de gastar los excedentes que tenía el ministerio y que pudieran eventualmente ser asociados a tareas de reconstrucción.

Planteo ese ejemplo porque quiero solicitar que se audite en detalle ese programa, pues no me parece que sea razonable que, siendo resoluciones exentas y pudiendo eventualmente acogerse a normas que le permiten actuar con legalidad, simplemente se improvise un programa una semana antes de fin de año, que se aplique y que se repartan tarjetitas canjeables

en algunos de los supermercados de construcción que han sido tan bien utilizados durante el año pasado.

Señor contralor, por su intermedio, señor Presidente, sólo quería aprovechar su presencia para solicitar formalmente que se audite ese programa.

El señor MONSALVE (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Nicolás Monckeberg.

El señor MONCKEBERG (don Nicolás).- Quiero consultar al contralor general de la República si en estos momentos el comité de emergencia es objeto de reconsideración. Si es así, prefiero esperar la respuesta de la reconsideración.

El señor MENDOZA.- Así es, señor diputado.

El señor MONSALVE (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor León.

El señor LEÓN.- Señor Presidente, me quedaron algunas dudas.

El contralor nos ha contestado sobre la distribución que hacen las municipalidades, pero mis preguntas concretas son respecto de la distribución que hizo la Gobernación de Curicó y al delito que se cometió en la Intendencia de la Región del Maule. Aquí se trata de que, claramente, no se cumplió la norma imperativa que se plantea en la circular N° 28, del Ministerio del Interior. Por lo tanto, quiero saber si vamos a tener por parte de la Contraloría una constatación de esos hechos, pues, en definitiva, que un asesor del intendente haya estado vendiendo mediaguas era porque realmente se podía disponer de ellas con bastante tranquilidad, puesto que la Gobernación de Curicó repartió 40 mediaguas. En todo caso, la gobernadora está muy agradecida y a los pobladores les parece bien, pero ellos no podían repartir mediaguas. Eso está absolutamente claro. ¿Vamos a tener alguna medida sobre la materia?

Ahora, no sé si quedó claro, de manera que quiero solicitar al contralor -espero que no sea mucho pedir- que señale una sistematización respecto de cuáles han sido las observaciones objeto de reconsideración, para que no quede la sensación de que el informe final completo está siendo objeto de observaciones, porque hoy en día todos los recursos deben tener un poco de claridad.

Por otra parte, me parece que la petición que hizo el diputado Latorre es muy contundente, porque en esa semana se gastaron más de 10.000 millones de pesos del erario nacional. Aquí se auditaron, en total, entre 10 mil y 12 mil millones de pesos y resulta que en una semana se gastaron 10.000 millones. Me gustaría saber cómo se decidió realizar ese gasto, cuáles fueron los supermercados favorecidos. ¿Se volvió a favorecer al señor Paulmann, quizás para devolverle los recursos que pagó al Estado por concepto de impuestos? No tengo idea, de manera que me gustaría saber quiénes fueron, todo lo cual ocurrió en una semana.

Sin duda que esos temas son muy contundentes y éstas son las aclaraciones que solicito.

El señor MONSALVE (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor José Pérez.

El señor PÉREZ (don José).- Señor Presidente, creo que debo hacer una pequeña aclaración respecto de lo que se dijo de las EGIS. Es cierto que hay algunas que han funcionado muy mal, que no han hecho su trabajo adecuadamente y que incluso se han quedado con los ahorros de personas que aspiraban a tener casa propia, Pero lo que yo planteé no es lo que pueda acontecer con las EGIS que reciben, más o menos, entre cinco y siete unidades de fomento por cada carpeta de quienes aspiran a tener su vivienda o que le entreguen recursos para reparar su casa; lo que me preocupa son las empresas

constructoras que reparan viviendas con el subsidio del Estado.

En efecto, lo que sucede es que a veces el subsidio alcanza a un millón y medio de pesos y la inversión real no supera los 500 mil pesos. Cuando eso ocurre, la constructora se echa un millón al bolsillo.

No todas las empresas son iguales, pero hay algunas inescrupulosas que se están quedando con esa plata que le corresponde a la gente.

Sería bueno que la Contraloría revisara ese asunto, porque el proceso de reparación de viviendas, este subsidio de reparación de viviendas, está recién comenzando. El objetivo es evitar que se abuse de la gente que sufrió daños a causa del terremoto, para que, en definitiva, reciban los recursos que les otorga el Estado.

Ésa es mi preocupación.

Ojalá que la Contraloría nos pueda colaborar en la revisión de esos hechos ocurridos en algunas regiones afectadas por el terremoto, para que fiscalice cómo se está realizando esa inversión.

El señor MONSALVE (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Jorge Ulloa.

El señor ULLOA.- Señor Presidente, sólo quiero consultar al señor contralor si las excepciones que el diputado señor Latorre ha señalado son tales y están contempladas en la ley.

Asimismo, pido que, en la medida en que se hayan solicitado, esos antecedentes sean entregados, más que al del diputado que los requirió, a la Comisión, porque siembran una duda que puede ser legítima, pero que no comparto. Además, se complementan con imputaciones que ha hecho el colega Roberto León, las cuales me parecen bastante severas, por lo que,

desde luego, es muy importante que sean analizadas por la Contraloría.

Si uno revisa el desarrollo de los presupuestos de distintos ministerios, verá que lo normal es que en los últimos meses del año queden partidas importantes sin ocupar y que éstas se gasten antes de que termine el año. Eso es bastante usual, pero no significa que se esté transgrediendo la ley.

Me parece importante que eso quede absolutamente aclarado, porque se presta para interpretaciones muy libres, que pueden resultar ofensivas para quienes conducen los servicios respectivos.

El señor MONSALVE (Presidente).- Me sumo a lo planteado por el diputado León, pero con un matiz.

Es efectivo que en el informe se habla de auditar a los municipios en relación con la asignación de viviendas de emergencia, pues debían garantizar que quienes las recibieran fueran familias damnificadas que cumplieran los requisitos. Pero aquí se ha puesto en cuestión si las viviendas de emergencia fueron entregadas sólo por las municipalidades o también por algunas instituciones de gobierno, como intendencias y gobernaciones. Si eso fue así, quiero saber si hay auditorías respecto de la asignación de esas viviendas y si, como planteó el diputado León, esos órganos de Gobierno tenían facultades para entregarlas en forma directa.

Por último, deseo consultar sobre lo que señalado por el diputado señor José Pérez, en cuanto a si la Contraloría puede auditar los subsidios de reparación. He mandado dos oficios de fiscalización a la ministra de Vivienda, pero, lamentablemente, no me ha respondido. Tienen que ver con denuncias de pobladores que señalan que los subsidios son de 60 unidades de fomento, 40 de las cuales -cerca de 800 mil

pesos- deberían quedar en la vivienda, pero que en algunos casos sólo hay entre 200 mil y 300 mil pesos en términos de obra real. Eso según el testimonio de vecinos y otras personas que saben de construcción.

Es una denuncia bastante masiva, por lo cual se ha pedido al Ministerio de Vivienda -yo lo he hecho- que fiscalice. Me gustaría saber si, dado que son fondos públicos, la Contraloría puede fiscalizar lo que ha ocurrido en esa materia.

Tiene la palabra, señor contralor.

El señor MENDOZA.- Señor Presidente, en cuanto al comentario, inquietud, reflexión y cuasipregunta del diputado Latorre, puedo señalar que es efectivo que por ley el Ministerio de Vivienda está facultado para dictar resoluciones exentas en la aplicación de una serie de normas.

Ahora, que una resolución sea exenta significa que el legislador ha decidido, mediante una norma de quórum orgánico constitucional, liberar a esos actos del trámite de toma de razón, para que ingresen al ordenamiento jurídico. Son actos que carecen de toma de razón, pero eso no significa que carezcan de fiscalización. Una cosa es la ausencia de toma de razón de esos actos para su ingreso al ordenamiento jurídico y otra distinta que no puedan ser fiscalizados. ¡Desde luego que pueden ser fiscalizados!

Una auditoría a un programa como el que establece la resolución N° 8.442 puede ser llevada a cabo. Por lo mismo, entiendo que en el ejercicio de sus atribuciones el diputado Latorre hará la presentación a través del conducto regular de esta Corporación, porque yo no entiendo que al haber planteado ese asunto aquí me lo haya pedido de manera irregular, así es que voy a esperar el oficio del diputado.

El señor LATORRE.- Se lo haremos llegar, señor contralor.

El señor MENDOZA.- En cuando a lo plantado por el diputado Roberto León, lo primero que quiero hacer es centrar el objetivo del informe final N° 150 en la condiciones de la muestra temporal, pues se trata de actos realizados entre el 27 de febrero y el 30 de abril. Es efectivo que los municipios han ido generando una serie de documentos de recepción de bienes, de entrega de bienes, etcétera, pero normalmente después del 30 de abril.

Ahora, lo que el diputado menciona sobre la Intendencia del Maule, donde habría varias irregularidades, todo eso está en el informe N° 141, que mencioné. Así es que, por su intermedio, señor Presidente, le pido al diputado León que lea ese informe. Le voy a mandar una copia para que él lo tenga. En todo caso, en unos 10 días más estará publicado en la página web de la Contraloría, desde donde será posible bajar las 521 páginas que tiene.

En todo caso, insisto en que las irregularidades de Talca, las que fueron detectadas, revisadas y reprochadas, están ahí. Además, le puedo informar que los antecedentes relativos al señor de la intendencia que mencionó están en manos del Ministerio Público.

En cuanto a lo expresado por el diputado señor Ulloa, lo que él pone sobre la mesa es que efectivamente la regla estructural, después del decreto ley N° 1.263, de la ley de responsabilidad fiscal, que conlleva necesariamente que se produzca una desesperación en el gasto público en el último trimestre, pero no necesariamente se produce que el gasto público sea de buena calidad en el último trimestre. Lo que quiero decir es que cuando un ministerio tiene posibilidades de generar programas de gasto, para que las partidas presupuestarias no se le reduzcan en la ley de Presupuestos del año siguiente ese ministerio hace todo lo que lícitamente cabe para

los efectos de hacer el gasto y no quedar con un bolsón, porque no se lo reconoce como saldo de deuda ni como deuda flotante en la medida que no esté devengado el gasto. Allí hay un problema relacionado con la forma como se construye el gasto público en Chile.

En relación con lo que nos sugiere el diputado Monsalve, como se trata de la misma situación que sugiere el diputado Juan Carlos Latorre, la Contraloría no tiene ningún problema en materializar el cumplimiento de la ley orgánica de la mejor manera posible -y aquí uso la doctrina Aylwin- y de hacer frente a los requerimientos parlamentarios en la medida de lo posible y de la mejor manera.

El señor MONSALVE (Presidente).- ¿Se refiere a los subsidios de reparación?

El señor MENDOZA.- Me refiero a los subsidios de reparación, aunque usted no lo haga. La jefa de la división de auditoría administrativa, que hasta hace poco era la subjefa de auditoría de la división de infraestructura y regulación, me señala que hay revisiones en curso respecto a eso.

El señor MONSALVE (Presidente).- Quiero reiterar nuestro agradecimiento por su presencia, buena disposición y por la información entregada.

Se suspende la sesión.

-Se retira el contralor general de la República e ingresa el subsecretario del Interior, en su calidad de ministro del Interior subrogante.

-Transcurrido el tiempo de suspensión:

El señor MONSALVE (Presidente).- Continúa la sesión.

Damos la bienvenida a don Rodrigo Ubilla, ministro del Interior subrogante, y a quienes lo acompañan, el director nacional de la Onemi, señor Vicente Núñez, el jefe de la división jurídica, señor

Víctor Hugo Merino, el señor Juan Francisco Galli, asesor legislativo, el señor Cristóbal Lira, subsecretario de prevención del delito, y el señor Ricardo Alt, jefe de prensa.

La invitación que le hemos cursado es para que informe a esta Comisión acerca de la aplicación de la circular N° 28, que estableció los procedimientos, los requisitos, las condiciones y los montos mediante los cuales se iban a adquirir las viviendas de emergencia y cuya aplicación en el informe de la Contraloría ha sido cuestionada.

Tiene la palabra señor ministro.

El señor UBILLA.- Señor Presidente, agradezco la posibilidad de poder precisar ciertos antecedentes y aclarar las dudas que surgen en relación con la circular N° 28 y con el informe N° 150 de la Contraloría.

A través de la transmisión televisiva pude escuchar que el contralor general de la República se extendió con bastantes detalles sobre el informe N° 150 y también hizo mención a la reconsideración que el Ministerio efectuó en enero, de manera que me voy a circunscribir a lo que la citación indica.

El fundamento de la presentación tiene dos pilares. El primero es el contexto donde el ministro del Interior dicta la circular N° 28. Explicar esa circular es bastante más complejo, pero la dejo a disposición de la Comisión junto con otros antecedentes y, en segundo término, la reconsideración formulada a la Contraloría por parte del director de la Onemi con fecha 11 de enero, que básicamente da respuesta a dos de las tres principales observaciones que nos hace la Contraloría en ese informe.

Es importante contextualizar la dictación de la circular N° 28 en lo que es el marco jurídico, las facultades que tiene el ministro del Interior y las

normas de excepción establecidas básicamente en la ley N° 16.282.

El primer elemento fundamental es que esa ley faculta al Presidente de la República para dictar normas de excepción tendientes a resolver los problemas de las zonas afectadas y hacer más expedita la ayuda a los afectados por el terremoto.

¿En qué se resume todo eso? En que la norma de esa ley crea excepciones en el trámite de las propuestas, la subasta pública o privada y ratifica medidas tomadas en los momentos mismos de la catástrofe. En lo práctico, puede hacer contrato o trato directo y puede ratificar ex post ciertas decisiones tomadas en el mismo momento de la catástrofe.

La Presidenta de la República el 27 de febrero dictó el decreto supremo N° 150 donde señala que la zona afectada por la catástrofe comprende las regiones de Valparaíso, del Libertador Bernardo O'Higgins, Del Maule, Biobío, La Araucanía y Metropolitana, por lo cual esta norma de excepción, establecida en el artículo 3° de la ley N° 16.282, se aplica en las regiones antes mencionadas, de acuerdo con lo dispuesto por la Presidenta Michelle Bachelet.

Automáticamente, al dictarse el decreto supremo 150, se aplica el artículo 21 de la misma ley N° 16.282, que señala que el ministro del Interior es quien tiene la facultad de planificar y coordinar todo lo que se establece en la ley de sismos y catástrofes, es decir, circunscribe al Ministerio del Interior la facultad de excepción nombrada anteriormente.

En ese contexto es que tenemos que enfrentar uno de los desafíos más relevantes que se producen en una emergencia de esta naturaleza, como es la adquisición de viviendas de emergencia. Hay distintas cifras, pero nadie discute que la necesidad de

viviendas de emergencia era superior, incluso, a la capacidad que el país había demostrado en la construcción de viviendas de emergencia, es decir, el desafío del Ministerio del Interior, responsable de acuerdo con la normativa anterior, era establecer un sistema que apuntara a cumplir el objetivo de que los chilenos afectados por el terremoto pudieran enfrentar el invierno con un techo digno.

Vamos a hablar de cifras más adelante, pero la decisión que toma el ministro, incluso acotando las disposiciones normativas que ya especificué, acota sus grados de libertad dictando la circular N° 28. Le asigno gran valor a esa circular, porque cumple cinco objetivos, el primero de los cuales es que establece un procedimiento general, transparente y de carácter objetivo para proceder a la implementación del programa de viviendas de emergencia.

¿Qué es el programa de viviendas de emergencia? Lo que sabíamos era que iba a constituir uno de los mayores gastos de la emergencia, razón por la que había que establecer un sistema que diera señales a todos los actores respecto a la transparencia y la objetividad.

Segundo, nosotros sabíamos que en un año normal Chile construía 5 mil viviendas de emergencia, de acuerdo con su capacidad histórica promedio de los últimos diez años. Teníamos que enfrentar en una primera instancia, por parte del Ministerio del Interior, una estimación inicial de la necesidad de adquirir 20 mil viviendas de emergencia. Sabíamos que el programa Un techo para Chile estaba a través de distintos fondos de apoyo de organismos privados, intentando construir unas 20 mil viviendas, lo que daba un total de 40 mil viviendas, de acuerdo con cifras preliminares. Tengo que recordarles que antes de iniciado el invierno todos los actores involucrados - Ministerio del Interior, Un Techo para Chile, ONG y

sector privado- entregaron un poco más de 70 mil viviendas. Entonces, teníamos que crear un sistema -eso es lo que se intenta con la circular N° 28- que amplíe la oferta de viviendas de emergencia. Dicho de una manera distinta, teníamos que acelerar la producción de viviendas de emergencia. ¿Por qué queríamos acelerar? Primero, por la necesidad de entregar un techo a las familias necesitadas y también por otros motivos. Nosotros sabíamos que a medida que se acercara el invierno y las lluvias se iba a favorecer la especulación respecto de los precios. Una vez que empezara la primera lluvia, automáticamente iba a aumentar artificialmente el precio, por lo cual teníamos que diseñar un sistema que acelerara la producción y adelantara al máximo ese objetivo.

Cuarto punto. Nuestro objetivo con la circular N° 28 era descentralizar la producción de viviendas de emergencia.

Los proveedores históricos de viviendas de emergencia son pocos, altamente concentrados.

Nosotros llegamos, en el momento máximo, a tener a cerca de ochenta proveedores que entregaban viviendas.

¿Cuál es la gracia? Que esta circular abre un poder de compra de viviendas de emergencia descentralizadamente en las distintas regiones, comprometiendo a los alcaldes como actores para decir: en mi comuna hay un pequeño proveedor que puede dar tres, cinco o diez viviendas.

En el último objetivo está expuesto el tema del compromiso de los alcaldes y de las autoridades locales.

¿Qué hace la circular N° 28 utilizando estos cinco principios u objetivos? Reglamenta puntos asociados a la asignación, esto es, se le dice a cada intendente, en función de criterios objetivos: éste es

el número de vivienda que se van a entregar por región. Los números objetivos vienen de la Onemi y se combina con la información que nos entregó el Mideplan en su momento y se hace un marco de distribución por región.

Se les da la instrucción a los señores intendentes que ellos tienen que hacer el mismo ejercicio de acuerdo con la demanda de las comunas.

Esta circular transparenta los criterios que se deben tener.

Además, estandariza los procedimientos de adquisición y financiamiento, circunscribiendo la responsabilidad al Ministerio del Interior y, específicamente, a la región. Ahí se dice expresamente que sólo la Onemi va a poder adquirir ese tipo de viviendas y el que va a financiar es la Subsecretaría del Interior a través del Fondo de Emergencia.

Gestión de adquisición y emisión de órdenes de compra. Todo el procedimiento administrativo, es decir, qué tiene que haber, qué papeles tienen que presentarse, dónde tienen que presentarse, etcétera.

Aprobación y especificaciones técnicas. El anexo 2 dice qué se va a entender por vivienda estándar. Este es un punto muy relevante, porque tiene que ver con una de las observaciones que nos hace la Contraloría. Lo voy a especificar después.

Lugar de entrega y recepción.

Criterios de asignación y entrega de las viviendas que deben utilizar los alcaldes, que son los responsables de las mismas.

La responsabilidad de los municipios.

La elección de los beneficiarios.

El precio que se va a pagar.

El incentivo a la pronta entrega.

Quiero decirles que ninguno de esos aspectos fue observado por la Contraloría.

Lo que hace la Contraloría en sus observaciones -lo dijo el contralor hace un rato- es, incluso, marcar ciertas diferencias en los hechos encontrados por ellos en relación con lo que está establecido en la circular N° 28. Pero en ningún momento se cuestiona el incentivo a la pronta entrega, no se cuestiona la metodología de gestión de adquisición y orden de compras, etcétera.

Entonces, con esta información, que es la circular N° 28, asociémoslo con el informe N° 150 de la Contraloría General de la República, y como la Onemi es parte del Ministerio del Interior, me voy a hacer cargo de las observaciones que nos hacen.

Primer punto relevante: "lo que permite concluir que, en términos generales, los recursos del Fondo de Emergencia fueron invertidos de conformidad con la normativa que los rige".

Aquí no estamos frente a un informe de la Contraloría que está poniendo en duda si los fondos de emergencia fueron usados de acuerdo con lo que la norma establece. Lo que está haciendo es una observación, algunas que las remarcan en sus conclusiones; en otras que quedan zanjadas entre la respuesta que da la Onemi en su informe preliminar y el informe final a que hago mención, que fue entregado el 11 ó 15 de diciembre.

Vamos al texto. ¿Cuáles son las tres observaciones de fondo que nos hace la Contraloría?

Primero, nos observan que hay falta de confirmación suficiente de la recepción de bienes por parte de la Unidad de Abastecimiento de la Onemi, que permitieron el devengamiento y pago de proveedores y en algunos casos la ausencia de documentación original.

¿Qué está diciendo? Que no están los respaldos, o que los que están no son originales, como establece la ley.

Sobre eso, pedimos una reconsideración, y voy a pasar más adelante a detallar los fundamentos de esa reconsideración.

Tal cual como lo dijo el contralor, hasta el día de hoy, no hemos recibido respuesta de ella, por lo cual no sabemos si esos elementos de juicio y antecedentes que entregamos van a ser aceptados o no por la Contraloría.

Lo que sí quiero marcar, no sólo respecto del primer punto, sino que sobre todo al primero y al tercero, es que reconocemos que, al momento de la lectura de este informe final, faltó información a la Contraloría y lo que nosotros hacemos en esta reconsideración es entregar esa información adicional.

En el segundo punto acatamos lo que nos dice la Contraloría e iniciamos los sumarios respectivos sobre los stocks de data antigua que estaban en la Onemi.

Sobre eso, no había nada que reconsiderar, sino reconocer que había una debilidad grave institucional y, por lo tanto, se iniciaron los sumarios correspondientes.

En el caso del tercer punto, dice textualmente que no se aportaron antecedentes que justifiquen la mantención del incentivo económico por pronta entrega de viviendas a algunos proveedores, conducta que habría vulnerado el principio de igualdad de los oferentes.

Específicamente, ése es el cargo que se nos está haciendo en esa observación.

Quiero dejar en claro que no hay ningún comentario en el informe N° 150 que diga que el

incentivo económico establecido en esa tabla tiene algún reparo por parte de la Contraloría.

Vamos a la primera reconsideración formulada en el oficio N°11, del 11 de enero de 2011, por parte de la Onemi.

A la fecha de la reconsideración -me refiero a la falta de confirmación suficiente, en el fondo, a la falta de documentación de respaldo para los pagos que habría hecho la Onemi-, es decir, al 11 de enero, que fue cuando se hace la reconsideración, la Onemi entregó documentación que resolvió el 61 por ciento de las observaciones realizadas por la Contraloría en su informe de diciembre.

Cuando decía que había falta de información, estoy ejemplificando con esto. Esa información, esos respaldos, los tiene la Onemi a partir del 11 de enero.

Le pedí a la Onemi que me hiciera un informe actualizado a la fecha. Al día de hoy, este porcentaje ha subido de 61 a 86 por ciento.

Esta información adicional, más otra que voy a especificar más adelante, va a ser entregada a la Contraloría en los próximos días.

Además de eso, como lo que se estaba observando básicamente eran las viviendas de emergencia, se pidió a la Onemi que hiciera la relación y la entrega del total del listado de viviendas entregadas o distribuidas a lo largo de la zona de emergencia. Es decir, nosotros entregamos la lista con el proveedor, la orden de entrega, el número de viviendas, el alcalde que las recibió y la fecha cuando las recibió, porque lo que estaba siendo observado por la Contraloría en este punto era falta de información respecto de los respaldos, es decir, falta de respaldo respecto de decisiones asociadas al tema de la vivienda.

Pero estamos de acuerdo en que hoy, en nuestra opinión, tenemos el 86 por ciento de las observaciones resueltas con la información, y tenemos que seguir avanzando hasta llegar al cien por ciento.

La siguiente reconsideración es sobre el tema de las fotocopias.

Entregamos a la Contraloría el 89 por ciento de la documentación original observada, quedando, a esa fecha, solamente el 11 por ciento con respaldo de fotocopias.

Estamos claros que esas fotocopias no cumplían, si bien son autorizadas por el artículo 55 del decreto ley N° 1.263, de 1975. Lo que se pide expresamente en ese decreto ley es que sean autenticadas, y en ese momento ese 11 por ciento no estaba autenticado.

Quiero informarles que, inmediatamente, el director tomó la decisión de mandar una orden de servicio. Esa orden de servicio provocó una movilización de gente interna en la Onemi y, al día de hoy, ya tenemos las fotocopias autenticadas, o los originales, del 95 por ciento de los documentos que fueron observados por la Contraloría. Eso, junto a la información anterior, vamos a remitirlo durante los próximos días.

El segundo punto, o la segunda observación general, dice relación con la mantención en bodega de elementos de antigua data. Por eso pedí que se dispusieran fotocopias del cuadro que nos entregó la Contraloría. Estamos hablando de elementos con una data de 5, 10, 15 y hasta 20 años -refiriéndonos, básicamente, a un período de los tres o cuatro gobiernos-, materiales con los cuales nos encontramos en las bodegas. En ese sentido, lógicamente, se instruyó el sumario solicitado por la Contraloría, el 5 de enero de 2011, el cual todavía está en proceso.

Tenemos que entregar los resultados del sumario a ese ente.

La tercera observación, que tal vez es una de las que ha concentrado mayor interés público, se refiere a que no se aportaron -aquí quiero insistir- antecedentes que justifiquen la mantención del incentivo económico por la pronta entrega de la vivienda, vulnerando el principio de igualdad de los oferentes. Eso es el resumen que está en ese párrafo del informe de la Contraloría. Solicitamos reconsideración de ese punto, entregando los antecedentes, los cuales voy a detallar.

Pero creo que lo relevante es que lo que se nos reclama es que no entregamos los antecedentes, y en esa reconsideración están entregándose los antecedentes necesarios, en opinión de la Onemi, para justificar la decisión.

El segundo punto, que es fundamental, es que estamos convencidos que acá no se vulneró el principio de igualdad de los oferentes, por las razones que expondré más adelante.

El primer punto que creo que, para entender, es relevante en esa reconsideración, y que fue uno de los elementos observados en el informe 150, es donde el señor director de la Onemi informa a la Contraloría que toma la decisión de prorrogar el beneficio. Tal vez, antes de entrar al sustento de la decisión tomada, que es lo que está expuesto en la lámina, quiero explicar, para los que no tienen conocimiento detallado, que dicho beneficio económico es adicional al valor de la vivienda y al del transporte, que se asignó por cuatro semanas de abril, de forma que iba disminuyendo semana a semana: partió con cien mil pesos y terminó con 15 mil. El objetivo de ello era acelerar la entrega por parte de los proveedores.

Dentro de la normativa que rige la Onemi -por lo tanto, que establece las normas para su dirección-, el artículo 7° del D.L. N° 369, de 1974, establece expresamente que en situaciones de emergencia su director podrá, mediante resolución fundada, celebrar directamente actos y contratos para atender las necesidades de abastecimiento y auxilio.

Dicha resolución fue ejecutada por la señora Carmen Fernández el mismo sábado 27 de febrero de 2010, que dictó la resolución exenta N° 499, que autoriza a Onemi para efectuar directamente adquisiciones y contratar personal, sin sujeción a los procedimientos ordinarios que rigen para ese organismo, situación que da pie a que se pueda actuar a través de trato directo, con el que se faculta al director de la Onemi. Bajo esa lógica, lo que hace el director es tomar la decisión de prorrogar el beneficio, que en la tercera semana de abril correspondía a 45 mil pesos, hasta la cuarta semana. Es decir, en el fondo, entre los 40 mil pesos y los 15 mil hay una prórroga real de 25 mil pesos.

Ahora voy a argumentar las razones que tuvo el director. En segundo lugar, voy a demostrar -tal cual se hizo en el informe a la Contraloría- que acá no se vulneró el principio de igualdad de los oferentes.

El cuadro expuesto muestra desde el 24 de febrero al 24 de junio. Nosotros le pedimos a Sodimac, que es una de las distribuidoras más grandes de materiales de construcción que existe en el país, que nos entregara -es la información que manejábamos en su momento- información respecto a los *stocks* de insumos de viviendas de emergencia. Allí se graficaron tres de los más importantes, en términos de su composición o participación en el costo de las viviendas de emergencia: las planchas de zinc, el pino dimensionado 1 por 4 y el 2 por 2.

Al analizar la semana previa al 24 de abril, el *stock*, la disponibilidad de esos insumos, se acercaba a cero, o incluso menos, porque había órdenes de compra y no había *stock* en el sistema. Eso, la mayoría de los señores diputados presentes, que son de las zonas afectadas por el terremoto, saben que fue una realidad; en el pequeño, mediano y gran comercio había una escasez real.

Ahora veremos lo que lleva al aumento de precio y a la sustitución de insumos -que lo veré más adelante-, sobre todo los techos. El insumo alternativo al zinc es mucho más caro. Entonces, estábamos resistiendo la presión respecto del hecho de que no existía, por un lado, pero que las alternativas dadas eran mucho más caras que la vivienda estándar de emergencia que habíamos definido como tipo en la circular 28.

La lámina siguiente muestra -en base a información que manejábamos semana a semana- precios de venta a público en Santiago al 31 de marzo. Allí hay cuatro o cinco ítems que son significativos en la construcción de una vivienda de emergencia. La segunda columna muestra las unidades necesarias de insumos por vivienda de emergencia: tres unidades para el pino de 1 por 2, 64 unidades para el pino de 2 por 2, 8 planchas de zinc, etcétera, con un precio de venta a público en Santiago, por unidad, al 31 de marzo y al 28 de abril. Multiplicado el precio unitario por las unidades, da en total 118.658, para marzo, y 146.831, para abril. La diferencia que se produce entre el 31 de marzo, que es el día en que nosotros emitimos la circular, al 28 de abril, es de 28.173 pesos, es decir, aproximadamente, 23 por ciento.

Allí podrá haber distorsiones, o se dirá que no tomamos una muestra representativa del total, pero creo que el cuadro expuesto muestra que nosotros

enfrentamos una situación de incremento real de los insumos de la vivienda de emergencia.

Aclaro que lo explicado es en Santiago, no en Constitución ni en zonas como Talcahuano.

El segundo cuadro de la figura expuesta muestra la diferencia de lo que significa construir una vivienda de emergencia con zinc o con *onduline*, que es significativa, por la cantidad de material que se requiere, etcétera. Ahora, nuevamente podremos corregir, pero estamos hablando de uno a dos. Entonces, teníamos una presión respecto de los precios, del *stock* y, en definitiva, teníamos que construir las viviendas para satisfacer las necesidades de la población.

La lámina siguiente muestra elementos de distinto nivel u orden, y son difíciles de cuantificar. Allí sólo puse el correo electrónico de uno de los proveedores, que dice relación con dos puntos. Uno, el aumento del precio de los fletes. No tengo elementos acá para entregar y decirles cuánto, al igual como hice el ejercicio con los insumo, pero sí había una presión fuerte de incremento de fletes.

Pero, había otro punto. En la tercera semana nos encontramos con que las municipalidades empezaron a recibir un volumen de viviendas que no eran capaces de sacar de las bodegas y armarlas para transformarlas en viviendas. Ese correo lo envió un proveedor a Héctor Luna, con copia al director de Administración y Finanzas, John Barra, que dice que no pueden seguir produciendo las viviendas de emergencia solicitadas por el Ministerio del Interior, dado que no son retiradas de la planta por parte de los municipios. Entonces, el retiro o entrega de las viviendas no estaba condicionada por la capacidad de algunos proveedores, sino por la capacidad de recepción de algunas municipalidades.

Esos elementos, stock, precio, temas de orden de proceso, llevaron al director de la Onemi, bajo las facultades antes descritas, a tomar la decisión de prorrogar este valor, este incentivo, de la tercera a la cuarta semana.

Lo que nos queda por resolver entonces, es si se produjo, a partir de la decisión tomada por el director de la Onemi, información que favoreciera a algunos proveedores por sobre otros. Al respecto, nosotros queremos ratificar con tres argumentos que aquí hay un apego irrestricto al principio de la igualdad de los proveedores de viviendas de emergencia. En ningún momento se vulneró el principio de igualdad. Todos los antecedentes fueron entregados al Contralor en la reconsideración del 11 de enero.

El primer elemento es que se informó de la decisión al total de los proveedores. Aquí hay copia, y en esta carpeta hay copia del correo electrónico, entregada por una funcionaria, a través del cual se informa a todos los proveedores, que en ese momento eran 60, que esa decisión los favorecía a todos. Es decir, en ningún momento se guarda información de beneficios de unos a otros.

Ese principio de igualdad se manifiesta en lo siguiente.

Esa medida no afectó, dado que los proveedores que entregaron viviendas con precio en la tercera semana de abril también lo hicieron en la cuarta. Es decir, no hay ningún proveedor que haya entregado en la tercera y que no haya entregado en la cuarta.

Por otro lado, la otra forma de mirar si se produjo una distorsión en el principio de igualdad es que a todos los proveedores que estaban programados para entregar en la cuarta, también se les respetó el precio de la tercera.

Si bien un señor, por todos los motivos anteriores, no pudo entregar la tercera y se le respetó el precio de la tercera, pagándosela en la cuarta, a quienes estaban programados a entregarles en la cuarta, también se le respetó lo mismo.

En definitiva, ni en un sentido ni en otro se vulnera el principio de igualdad de los proveedores de vivienda de emergencia.

Esos son los tres argumentos. La reconsideración queda en esta carpeta, y es lo que se le entregó al señor Contralor. En el texto se puede observar el detalle y la mayor argumentación.

La segunda observación que se nos hace, que tiene que ver con la circular N° 28 y con el precio de las viviendas, dice relación con las viviendas de Forestal Tromen y las viviendas económicas de Un Techo para Cristo. Cito textualmente lo que copié y dice la Contraloría: en este mismo orden de ideas se observó que proveedores tales como Forestal Tromen y viviendas de Un Techo para Cristo, se les compró viviendas de emergencia a un precio superior al máximo establecido en la aludida circular N° 28, cuyos montos unitarios ascendieron a 820.000 y 693.000 pesos, valores netos respectivamente.

Lo que nosotros entregamos al Contralor son antecedentes respecto de lo que está establecido en la circular N° 28. Ésta, en su punto sexto, dice que la vivienda de emergencia, que es la que nosotros denominamos vivienda estándar, está definida por las especificaciones técnicas de vivienda del anexo N° 2. Es decir, en nuestra circular, en nuestro instrumento ordenador, se define lo que se va a entender por vivienda de emergencia.

La Contraloría ya mandó su gente a terreno a observar si las viviendas de Forestal Tromen y Un Techo

para Cristo cumplen con las especificaciones de las viviendas de emergencia establecidas en el anexo N° 2.

Además, hay una serie de autoridades locales, personas de alto conocimiento de estas materias, que en el período de la entrega de esas viviendas, sobre todo en la zona -el subsecretario Lira entregó los testimonios en la Comisión de Reconstrucción-, reconocían abiertamente la diferencia de calidad de las viviendas entregadas bajo esas otras modalidades.

Reitero que el director de la Onemi cuenta con las facultades para hacer contrataciones directas, independientemente de la norma establecida en la circular N° 28, que dispone claramente las especificaciones técnicas de las viviendas de emergencia. Respecto de las viviendas que llamamos estándar, esta circular no limita la facultad que tiene el director de la Onemi de hacer contrataciones directas; lo hace respecto de otras viviendas, básicamente por las características técnicas de las mismas.

Los señores diputados, en especial los de la Octava Región, saben que las condiciones climáticas, sobre todo de la costa, con viento, lluvia y otras, hacían necesario tener un porcentaje de viviendas con características superiores.

En la siguiente lámina se observan las diferencias técnicas de las viviendas, es decir, de las estándar, vivienda Corma y Un Techo para Cristo, en los ítems son relevantes.

Las fotos ayudan a mostrar las diferencias entre ellas. Las primeras son las viviendas estándar, luego las de Un Techo para Cristo y finalmente las Corma-Tromen, con fotografía interior y exterior.

Como resumen de esta presentación, quiero enfatizar dos ideas centrales. La primera es que la Contraloría, en su informe N° 150, no objeta la

legalidad de la circular N° 28, tampoco los procedimientos contenidos en ella, el precio establecido por las viviendas estándar, ni la legalidad de los mecanismos de incentivos. Es más, el informe de la Contraloría reconoce, en su primer párrafo de conclusiones, que los recursos del Fondo de Emergencia fueron invertidos conforme a la normativa, lo que es relevante marcarlo.

Respecto de las dos observaciones principales, nosotros hicimos reconsideración y, tal como lo expliqué, creemos que en el primer punto damos cuenta de cómo se avanzó en la entrega de información objetiva de los respaldos de las adquisiciones y respecto de la solución del tema de las fotocopias.

También es importante hacer una observación. En todo el informe respecto del tema de la información, no se hace reparo respecto del mal uso de recursos, sino a la falta de información o de documentos, situación que en el tiempo nosotros hemos ido entregando.

Los antecedentes aportados dan cuenta del respeto irrestricto al principio de igualdad de los oferentes y justifican la decisión adoptada por el director de la Onemi, atendida la circunstancia de excepción que afectaba al país.

En la reconsideración entregamos los antecedentes de las características técnicas de las viviendas antes descritas, las que no están normadas. Cuando uno compara la norma técnica establecida en el anexo N° 2 de la circular N° 28 con las normas técnicas de los otros dos tipos de vivienda, se da cuenta de que no son el mismo tipo de vivienda, por lo cual, lógicamente, tienen precios distintos porque son calidades diferentes.

El señor MONSALVE (Presidente).- Se suspende la sesión.

-Transcurrido el tiempo de la suspensión:

El señor MONSALVE (Presidente).- Continúa la sesión.

No vamos a prorrogar la sesión. El ministro del Interior va a quedar convocado para la cuarta semana legislativa de este mes. Si viene el ministro titular, queda claramente acordado que el subsecretario también puede concurrir. Por lo tanto, se mantendrían las citaciones que están programadas para la siguiente sesión.

Tiene la palabra el diputado Nicolás Monckeberg.

El señor MONCKEBERG (don Nicolás).- Quiero solicitar que las presentaciones de intendentes sean recibidas con independencia del horario, porque encuentro perjudicial que lo citeamos y que, por retraso de la Comisión, o porque algún parlamentario tenga otra reunión, ellos tengan que irse, tal como ocurre ahora.

Si los vamos a invitar y concurren, no suspendamos las reuniones sin que ellos, al menos puedan, expresarse.

El señor LATORRE.- El diputado Monckeberg no ha estado presente en la Comisión. Eso no ha ocurrido.

El señor MONSALVE (Presidente).- Sólo quiero aclarar que lo planteado por el diputado Nicolás Monckeberg no ha ocurrido en esta Comisión; todas las personas invitadas o citadas han sido escuchadas. Lo que ocurre con el intendente del Maule es que, a pesar de haber sido citado en tres oportunidades, no ha venido.

El señor LATORRE.- Señor Presidente, quiero hacer ver al diputado Nicolás Monckeberg que eso no ha ocurrido. La sesión se está transmitiendo por televisión y no ha ocurrido que no hayamos escuchado a alguna autoridad invitada. Hoy estamos culminando la

sesión habiendo escuchado la intervención del ministro del Interior subrogante, señor Rodrigo Ubilla, quien se extendió el tiempo necesario.

El señor MONSALVE (Presidente).- Repito, se ha escuchado a todos los invitados y se han respetado los horarios de sesión en forma rigurosa. La presente sesión ha sido convocada desde las 18.30 horas hasta las 20.30 horas y, según el Reglamento de la Cámara de Diputados, el acuerdo es no prorrogar la sesión.

El señor MONCKEBERG (don Nicolás).- Señor Presidente, el único punto era extender la sesión durante 20 minutos con el objeto de formular preguntas.

El señor MONSALVE (Presidente).- Pero tomamos un acuerdo en el que entiendo usted también participó.

Tiene la palabra el ministro del Interior subrogante, señor Rodrigo Ubilla.

El señor UBILLA.- Señor Presidente, nuevamente agradezco por escuchar mi presentación. Como dije, voy a dejar los documentos que respaldan mis afirmaciones y copia de la presentación para cada miembro de la Comisión.

Estaré encantado de venir el día que estimen conveniente.

El señor MONSALVE (Presidente).- Reitero los agradecimientos por su disposición y agradezco, también, a quienes lo acompañan.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 20.37 horas.

ANÍBAL FIGUEROA AZAGRA,
Redactor
Jefe de Taquígrafos de Comisiones

